



P9\_TA(2023)0376

## Relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión

### Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2023, sobre el relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión (2022/2182(INI))

(C/2024/2658)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 39 y 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 <sup>(1)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 <sup>(2)</sup>,
- Visto el estudio, solicitado por su Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, titulado «The future of the European Farming Model: Socio-economic and territorial implications of the decline in the number of farms and farmers in the EU» (El futuro del modelo agrícola europeo: consecuencias socioeconómicas y territoriales del descenso del número de explotaciones agrícolas y de agricultores en la Unión), publicado por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión de su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión en abril de 2022,
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 8 de abril de 2021, titulado «Evaluation of the impact of the CAP on generational renewal, local development and jobs in rural areas» (Evaluación del impacto de la PAC en el relevo generacional, el desarrollo local y el empleo en las zonas rurales) (SWD(2021)0078),
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 <sup>(3)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados <sup>(4)</sup>,
- Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2022, sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040 <sup>(5)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2021, titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (COM(2021)0345),
- Vistos los resultados del censo agropecuario de 2020 publicados por Eurostat,

<sup>(1)</sup> DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

<sup>(2)</sup> DO L 435 de 6.12.2021, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 435 de 6.12.2021, p. 187.

<sup>(4)</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

<sup>(5)</sup> DO C 177 de 17.5.2023, p. 35.

- Vista su Resolución, de 27 de octubre de 2016, sobre cómo puede mejorar la PAC la creación de empleo en las zonas rurales <sup>(6)</sup>,
- Vista su Resolución, de 4 de abril de 2017, sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales <sup>(7)</sup>,
- Vista su Resolución, de 30 de mayo de 2018, sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura <sup>(8)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “De la Granja a la Mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de diciembre de 2020, titulada «Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común» (COM(2020)0846),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de enero de 2023, titulada «El aprovechamiento del talento en las regiones de Europa» (COM(2023)0032),
- Vista su Resolución de 20 de octubre de 2021 sobre una Estrategia «de la Granja a la Mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente <sup>(9)</sup>,
- Vista su Resolución, de 9 de junio de 2021, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» <sup>(10)</sup>,
- Visto el Informe de la Comisión, de 17 de junio de 2020, sobre los efectos del cambio demográfico (COM(2020)0241),
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre el Envejecimiento – Fomentar la solidaridad y la responsabilidad entre generaciones, de 27 de enero de 2021 (COM(2021)0050),
- Visto el estudio de la Comisión titulado «Farmers of the future» (Los agricultores del futuro), publicado por el Centro Común de Investigación en 2020,
- Visto el informe titulado «The challenge of land abandonment after 2020 and options for mitigating measures» (El reto del abandono de tierras después de 2020 y posibles medidas para mitigar sus efectos), publicado por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión de su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión en diciembre de 2020,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018,
- Vista la declaración de la juventud adoptada en la 67.ª Conferencia en las Naciones Unidas del Departamento de Información Pública (DPI) para las ONG, celebrada los días 22 y 23 de agosto de 2018,
- Vista la Recomendación general n.º 34 (2016) del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los derechos de las mujeres rurales, adoptada el 7 de marzo de 2016,
- Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A9-0283/2023),

<sup>(6)</sup> DO C 215 de 19.6.2018, p. 228.

<sup>(7)</sup> DO C 298 de 23.8.2018, p. 14.

<sup>(8)</sup> DO C 76 de 9.3.2020, p. 62.

<sup>(9)</sup> DO C 184 de 5.5.2022, p. 2.

<sup>(10)</sup> DO C 67 de 8.2.2022, p. 25.

- A. Considerando que en 2020, la mayoría (57,6 %) de los jefes de explotaciones agrícolas (de cualquier sexo) tenía 55 años o más, que solo el 12 % aproximadamente de los jefes tenía menos de 40 años y que, de estos últimos, casi la mitad tenían entre 35 y 39 años; que, en muchos Estados miembros, una proporción relativamente elevada de agricultores tiene 65 años o más, existiendo en promedio tres jefes de explotación mayores de 65 años por cada agricultor menor de 40 años (según cifras de 2016); que el reto del relevo generacional es especialmente grave en aquellos Estados miembros que tienen una proporción de agricultores jóvenes inferior a la media y, al mismo tiempo, una proporción superior a la media de agricultores que ya han cumplido la edad de jubilación;
- B. Considerando que casi todas las regiones de la Unión están experimentando un constante aumento de los tamaños medios de las explotaciones y una concentración de la producción en explotaciones más grandes y menos numerosas, algo que afecta de maneras distintas a los diferentes tipos de producción; que el número de explotaciones agrícolas en la UE-27 disminuyó alrededor de un 37 % entre 2005 y 2020, con una tendencia descendente en la que las pequeñas explotaciones son las más afectadas <sup>(11)</sup>; que la concentración de la tierra y la reducción del número de explotaciones y de agricultores suelen conducir a una simplificación, con menos diversidad de productos y más pérdida de biodiversidad;
- C. Considerando que los ingresos agrícolas siguen estando por debajo de la media del resto de la economía en casi todos los Estados miembros, situándose en el 47 % de la media de los sueldos y salarios brutos en la economía de la Unión; que las explotaciones agrícolas dirigidas por jefes de 40 años o menos obtienen en promedio los menores ingresos a escala de la Unión y que las explotaciones dirigidas por mujeres generan ingresos inferiores a las dirigidas por hombres <sup>(12)</sup>;
- D. Considerando que, en 2020, algo más de dos tercios (68,4 %) de los jefes de los 9,1 millones de explotaciones agrícolas de la Unión eran hombres;
- E. Considerando que, en 2020, el 72,3 % de los jefes de explotaciones agrícolas de la Unión únicamente tenía experiencia práctica, mientras que nada más que el 10,2 % había recibido una formación agrícola completa y el restante 17,5 % solo una formación agrícola básica; que los agricultores jóvenes tenían niveles educativos más altos por lo que se refiere a una formación agrícola completa (el 21,4 % habían recibido dicha formación frente al 3,6 % de los mayores de 65 años) y habían asistido a cursos de formación profesional actualizados, también sobre métodos de explotación agrícola nuevos e innovadores;
- F. Considerando que la agricultura sigue siendo una actividad predominantemente familiar, ya que en 2020 casi nueve de cada diez (el 86,1 %) personas que trabajaban con regularidad en la agricultura en la Unión eran el titular (agricultor) único o un familiar de este; que la falta de relevo generacional puede llevar al abandono de tierras;
- G. Considerando que las tierras agrícolas poseen determinadas características singulares al tener una superficie y ubicación fijas, mientras que su fertilidad puede verse mejorada o reducida por las prácticas de los agricultores;
- H. Considerando que el relevo generacional requiere que personas jóvenes procedentes del ámbito agrícola prosigan esa vía profesional y que se aliente la entrada de nuevos participantes en el sector;
- I. Considerando que las medidas de relevo generacional en el marco de la política agrícola común (PAC) no siempre resultan adecuadas para la transferencia de explotaciones agrícolas a personas que no sean miembros de la familia;
- J. Considerando que la importación de productos agrícolas de calidad inferior a la de los producidos en la Unión también representa un obstáculo para la capacidad de obtener unos precios y rendimientos justos en el mercado;
- K. Considerando que la lejanía es un importante elemento de dificultad en las zonas rurales, que afecta a numerosos aspectos de la vida y hace que las zonas montañosas necesiten urgentemente un proceso coherente de relevo generacional en el sector agrícola;

### **Descripción de la situación**

1. Subraya que el relevo generacional resulta clave para la futura sostenibilidad social, económica y medioambiental de las zonas rurales, la seguridad alimentaria de la Unión y la preservación del paisaje rural, y en particular para el futuro de la agricultura, también en lo que se refiere a la diversidad de sistemas agrícolas sostenibles y a los modelos tradicionales de agricultura familiar;
2. Señala que, aunque forme parte de una tendencia más amplia de declive demográfico, el bajo nivel de relevo generacional en la agricultura constituye una preocupación para el sector y para el conjunto de la sociedad en toda la Unión, y afecta particularmente a las zonas rurales remotas;

<sup>(11)</sup> Estudio «The future of the European Farming Model: Socio-economic and territorial implications of the decline in the number of farms and farmers in the EU» (El futuro del modelo agrícola europeo: consecuencias socioeconómicas y territoriales del descenso del número de explotaciones agrícolas y de agricultores en la Unión), Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Dirección B – Políticas Estructurales y de Cohesión de la Unión, abril de 2022.

<sup>(12)</sup> Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, «EU Farm Economic Overview – FADN 2018» (Resumen económico de las explotaciones agrícolas de la Unión – RICA 2018), junio de 2021.

3. Destaca no solo la magnitud y la importancia de la agricultura en el desarrollo socioeconómico de las regiones ultraperiféricas, sino también las limitaciones a las que se enfrenta el sector en dichas regiones, debido a sus particulares condiciones geográficas, climáticas y de suelo; observa, en consecuencia, que esas dificultades permanentes reducen el atractivo del sector para las nuevas generaciones en dichas regiones;
4. Subraya que los agricultores jóvenes y los nuevos participantes en el sector son más propensos a introducir ideas empresariales innovadoras, promover cadenas alimentarias más cortas, aplicar tecnologías y métodos de producción nuevos y utilizar prácticas de explotación agrícola sostenibles, entre ellas la agroecología y la agricultura ecológica;
5. Recuerda que el apoyo al relevo generacional en la agricultura es un objetivo de la PAC 2023-2027 y que los Estados miembros deben dedicar a este objetivo al menos el 3 % de su dotación para pagos directos, antes de las transferencias, lo que representa una mejora con respecto a períodos de programación anteriores;
6. Destaca que una renta justa y digna, unos medios de vida sostenibles y estables, una distribución equitativa del apoyo directo de la Unión, una imagen positiva de la agricultura, un marco jurídico predecible, una adecuada calidad de vida de los agricultores y sus familias y un correcto equilibrio entre la vida profesional y la vida privada son esenciales para atraer al sector a jóvenes agricultores y a nuevos participantes;

### ***Retos y recursos para el relevo generacional***

7. Observa que el precio y la disponibilidad de la tierra, la rentabilidad generalmente escasa de las actividades agrícolas, los requisitos administrativos y la imagen del sector se han señalado como las principales barreras para convertirse en agricultor <sup>(13)</sup>; llama la atención sobre el hecho de que otros factores, como la falta de capital propio, las dificultades de acceso al crédito, a los servicios técnicos y a las medidas de apoyo o los efectos del cambio climático, también pueden constituir obstáculos importantes para la participación de agricultores jóvenes y nuevos agricultores en el sector agrícola;
8. Subraya que la disponibilidad limitada de la tierra y el coste de su arrendamiento o compra constituyen obstáculos importantes para los jóvenes agricultores, especialmente para los que no proceden de una familia de agricultores; recuerda que la sucesión intrafamiliar sigue siendo la forma predominante de acceso a la agricultura;
9. Señala que los temores asociados a la jubilación, principalmente derivados de unas redes de seguridad inadecuadas para los pensionistas (en particular, unas pensiones bajas), conducen a menudo a los agricultores de más edad a utilizar los pagos directos como forma de apoyo durante la jubilación y a retrasar la transferencia de las tierras;
10. Señala que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea viene reconociendo en sus sentencias la naturaleza específica de las tierras agrícolas, así como una serie de intereses y objetivos públicos que pueden justificar el establecimiento por los Estados miembros de medidas de regulación del mercado de tierras;
11. Destaca la incoherencia que puede existir entre el valor de mercado de una explotación agrícola y su rentabilidad real;
12. Señala que existe una probabilidad entre dos y tres veces mayor de que los agricultores jóvenes vean rechazadas sus solicitudes de préstamo para iniciar o ampliar su negocio agrícola, concretamente porque la inversión se percibe como arriesgada y por carecer de historial bancario y de activos que aportar como garantía, especialmente en el caso de las explotaciones pequeñas o familiares; señala que cada vez es más difícil para los jóvenes agricultores obtener préstamos para invertir en tierras agrícolas;
13. Hace hincapié en que la agricultura no es solo un trabajo, sino un modo de vida con vínculos estrechos con la naturaleza y un fuerte sentido de pertenencia a la comunidad rural y de generación de un impacto social positivo, lo que resulta beneficioso para el conjunto de la sociedad pero aún no recibe un reconocimiento adecuado; destaca que la agricultura ofrece un abanico diverso de oportunidades profesionales;

<sup>(13)</sup> Comisión Europea, resultados de la consulta pública sobre la reforma de la PAC, 2017.

14. Lamenta que las personas jóvenes de muchas zonas rurales, y en particular las mujeres jóvenes, afronten cotidianamente retos significativos y específicos, especialmente en relación con la educación y la formación, el acceso a empleos de calidad y a una vivienda asequible, el aislamiento social, la infraestructura y el transporte público, la asistencia sanitaria y la conectividad digital, especialmente en las zonas remotas, montañosas y ultraperiféricas y en las zonas rurales menos desarrolladas;

15. Señala la importancia que el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad reviste para el sector agrícola de las regiones ultraperiféricas, ya que ayuda a preservar los niveles de producción, la seguridad alimentaria y, en particular, los ingresos de los agricultores de dichas regiones, al tiempo que promueve el atractivo del sector entre las personas jóvenes; lamenta, no obstante, la financiación insuficiente de este programa <sup>(14)</sup>, que debe corregirse debidamente en el próximo marco financiero plurianual;

16. Reconoce el efecto positivo de las medidas de la PAC en favor de los jóvenes agricultores en el número de estos, en particular en las zonas rurales más periféricas <sup>(15)</sup>; señala, no obstante, que la carga administrativa es excesiva y que el diseño actual de la PAC puede desempeñar un papel en el mantenimiento de los obstáculos a la entrada en el sector de agricultores jóvenes y nuevos agricultores —al contribuir a aumentar el precio de las tierras cultivables y reducir su disponibilidad—, así como en la concentración de las explotaciones;

17. Hace hincapié en la contribución positiva de los proyectos y las iniciativas Leader para promover la inclusión social, abordar los retos afrontados por los jóvenes y promover la prosperidad de las economías rurales locales, en particular al priorizar a las personas jóvenes en los criterios de selección y crear grupos de acción juvenil local;

#### ***Vías para promover el relevo generacional en la agricultura***

18. Reconoce el carácter complejo y multifacético del proceso de relevo generacional, que se ve influido por factores relacionados con el ámbito privado del agricultor (en particular, la educación), por las características de la explotación agrícola, por el marco político y las medidas de apoyo y por la perspectiva y el contexto socioeconómicos más amplios, todo lo cual debe tenerse en cuenta a la hora de formular las políticas nacionales y de la Unión;

19. Pide a los Estados miembros que desarrollen estrategias coherentes y a largo plazo para promover el relevo generacional y aumentar el atractivo del sector agrícola, combinando de forma complementaria diferentes medidas como el apoyo financiero (por ejemplo, ayuda para la instalación), las ventajas e incentivos fiscales (en particular, para la transferencia de tierras) y unas pensiones y protección social adecuadas; pide, además, a los Estados miembros que mejoren los vínculos entre las políticas de la Unión y las políticas y estrategias nacionales y regionales, incluidos sus planes estratégicos nacionales;

20. Pide a la Comisión que promueva el intercambio entre los Estados miembros de buenas prácticas e ideas innovadoras en relación con el diseño de medidas para los jóvenes agricultores, centrándose en aumentar la eficiencia, la simplificación y la accesibilidad y reducir la burocracia; pide a los Estados miembros que creen un sistema de ventanilla única en el ámbito territorial más adecuado con el fin de facilitar los procedimientos administrativos;

21. Destaca las oportunidades creadas por el nuevo Mecanismo para el Impulso del Talento de la Unión para apoyar a las regiones y zonas rurales afectadas por un declive acelerado de su población en edad laboral a la hora de formar, retener y atraer a las personas, las capacidades y las competencias necesarias para abordar el impacto del cambio demográfico e impulsar la resiliencia y la competitividad;

22. Destaca que el relevo generacional necesita tanto de las generaciones más jóvenes como de las de más edad y que, por consiguiente, hay que fomentar la cooperación y el diálogo intergeneracionales;

<sup>(14)</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 7 de diciembre de 2021, sobre la aplicación del régimen de medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (POSEI) (COM(2021)0765).

<sup>(15)</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 8 de abril de 2021, titulado «Evaluation of the impact of the CAP on generational renewal, local development and jobs in rural areas» (Evaluación del impacto de la PAC en el relevo generacional, el desarrollo local y el empleo en las zonas rurales) (SWD(2021)0078).

23. Pide a los Estados miembros que, en sus programas de servicios de asesoramiento agrario, proporcionen acceso a un facilitador de la sucesión de explotaciones que pueda orientar durante las transferencias de explotaciones —en particular en lo referido al diálogo intergeneracional, a los marcos jurídico, fiscal y catastral y a las posibilidades de apoyo financiero—, establecer un plan de instalación con un diagnóstico de la explotación y garantizar un seguimiento; observa que esto resulta vital para transferir de una generación a la siguiente los conocimientos, las capacidades y la propiedad del negocio agrícola;
24. Pide a los Estados miembros que evalúen y promuevan modelos innovadores de colaboración intergeneracional — como las asociaciones, la aparcería o la intermediación entre los propietarios de tierras y las personas interesadas en ellas — a fin de favorecer la instalación progresiva de jóvenes agricultores y facilitar la transferencia de tierras, equipos y conocimientos agrícolas, en particular en el caso de proyectos no enmarcados en un contexto familiar;
25. Recuerda el potencial que suponen en este sentido las medidas de cooperación en el marco de los planes estratégicos de la PAC y lamenta que solo cinco Estados miembros hayan hecho uso de esta posibilidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, aprovechando la experiencia adquirida con los sistemas ya existentes, garanticen un marco administrativo propicio que facilite la adopción de enfoques innovadores; pide a los Estados miembros que intercambien buenas prácticas en relación con el derecho a un período de prueba para los agricultores que deseen asociarse en una explotación gestionada conjuntamente, algo que ofrece una mayor flexibilidad en la organización de la vida privada y profesional;
26. Anima a los Estados miembros a que diseñen mecanismos para facilitar la transición a la jubilación, como los regímenes de prejubilación, y a que apoyen la transferencia mutuamente beneficiosa de las explotaciones a jóvenes agricultores;
27. Subraya la importancia de preservar las tierras agrícolas, así como el objetivo de una producción alimentaria sostenible; pide a la Comisión que ponga en marcha un estudio sobre los efectos que las actividades que compiten por el uso de las tierras agrícolas —como la urbanización y la energía, entre otras— tienen en la cantidad y calidad de las tierras agrícolas disponibles, en la certidumbre de uso a largo plazo, en los precios y en la concentración de tierras, y que evalúe también las repercusiones a este respecto de todos los ámbitos políticos pertinentes de la Unión, incluida la PAC;
28. Pide a la Comisión y los Estados miembros que, con el fin de limitar la pérdida de tierras agrícolas, aborden adecuadamente el problema de la ocupación del suelo, en particular en el marco de la Ley sobre la salud del suelo, respetando al mismo tiempo el principio de subsidiariedad;
29. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten un modelo basado en la bioeconomía como sistema virtuoso capaz de impulsar los ingresos de los agricultores; pide asimismo que se promueva el papel de la ganadería en cuanto a sus servicios ecosistémicos, que pueden contribuir a un ciclo de carbono virtuoso;
30. Destaca que la legislación sobre agricultura hipocarbónica puede proporcionar un incentivo positivo para garantizar una mejor remuneración para los agricultores, en especial los más jóvenes, a través de medidas de captura y reducción de las emisiones en las explotaciones agrícolas;
31. Pide a la Comisión que evalúe, junto con los Estados miembros y sus regiones, la posibilidad de actuar a escala de la Unión —en particular, mediante instrumentos legislativos y promoción del intercambio de buenas prácticas— para mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales de tierras agrícolas, facilitar el acceso de los jóvenes agricultores a las tierras y contribuir a abordar las cuestiones relativas a la concentración y el acaparamiento de tierras;
32. Pide a la Comisión que evalúe la eficiencia de la normativa reguladora del mercado de tierras agrícolas en los Estados miembros a la hora de facilitar la entrada de jóvenes agricultores en el sector, el potencial de dicha normativa y su impacto en la competitividad de las explotaciones agrícolas <sup>(16)</sup>;

<sup>(16)</sup> Vranken, L. *et al.*, «Agricultural land market regulations in the EU Member States» (La normativa reguladora del mercado de tierras agrícolas en los Estados miembros de la Unión), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2021.

33. Pide a los Estados miembros que regulen los mercados de tierras agrícolas y el uso de dichas tierras con el fin de promover el acceso a las tierras para los jóvenes agricultores mediante compra, arrendamiento u otras formas de acceso, utilizando todos los medios disponibles y localmente adecuados, como los derechos preferentes en favor de los agricultores jóvenes, el control de los precios de venta y arrendamiento, las garantías de uso a largo plazo, los límites a la adquisición o las obligaciones de mantener la actividad agrícola, a la vez que dan prioridad a la producción sostenible de alimentos y luchan contra la concentración excesiva de tierras y el acaparamiento de estas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que las entidades empresariales, como los fondos de inversión, no compitan injustamente con los jóvenes agricultores en lo que respecta al acceso a la tierra;

34. Hace hincapié en que el arrendamiento de tierras es una alternativa viable para obtener acceso a la tierra, que requiere menores recursos para la instalación; pide a los Estados miembros que adopten políticas destinadas a promover condiciones mejoradas para el arrendamiento de tierras a largo plazo, como exenciones fiscales, y aporten así seguridad de la tenencia y tiempo para realizar inversiones, lo que también puede mejorar la salud del suelo a largo plazo;

35. Pide a los Estados miembros que garanticen la transparencia del mercado de tierras rural, al tiempo que mantienen información pública actualizada sobre los mercados de tierras, la ordenación del territorio y la propiedad de las tierras, comunican las ventas de tierras y los precios de arrendamiento y realizan un seguimiento de la transferencia y concentración de tierras;

36. Pide a la Comisión que establezca un observatorio de las tierras agrícolas de la Unión como parte del Observatorio de las zonas rurales de la UE y que, haciendo el mejor uso posible de todas las herramientas de recopilación de datos existentes —en particular, las herramientas de los Estados miembros—, mantenga un seguimiento, en particular, de las tendencias y los precios de venta y arrendamiento de tierras, de los regímenes de tenencia y de la concentración de tierras, así como de los cambios de uso de las tierras agrícolas y su abandono, y comparta los datos correspondientes; destaca la importancia de este observatorio para aumentar la transparencia de las transacciones de tierras agrícolas en la Unión;

37. Anima a los Estados miembros a que creen bancos de tierras y los apoyen y a que establezcan planes nacionales destinados a facilitar los programas de movilidad de tierras para promover la transferencia intergeneracional de estas y mejorar el acceso activo de los jóvenes agricultores a la tierra, y alienta a la Comisión a que apoye a los Estados miembros a este respecto; pide a los Estados miembros que promuevan las asociaciones o cooperativas que trabajan con los agricultores y compren tierras para arrendarlas a agricultores, dando prioridad a los agricultores jóvenes, y que elaboren un inventario de las tierras agrícolas públicas disponibles; pide a los Estados miembros que creen un sistema de apoyo para ayudar a los jóvenes agricultores a adquirir tierras, en particular mediante tipos de interés reducidos y asistencia con el primer tramo del préstamo;

38. Subraya que el reconocimiento del valor de los agricultores dentro de la cadena de valor agroalimentaria constituye una condición esencial para la generación de ingresos suficientes para el mundo agrícola; pide a la Comisión que continúe analizando la aplicación por parte de los Estados miembros de la Directiva (UE) 2019/633, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario <sup>(17)</sup>; anima a los Estados miembros a que velen por una mayor protección de los agricultores garantizando sanciones eficaces y disuasorias contra las prácticas desleales dentro de la cadena de valor agroalimentaria;

39. Señala que un sistema de transporte público eficaz y sostenible es una de las condiciones necesarias para el desarrollo económico regional, la cohesión territorial y el desarrollo del potencial regional, y subraya la necesidad de proporcionar la financiación necesaria para el desarrollo y el mantenimiento de las conexiones de transporte, ya que ello podría animar a las generaciones de más edad a mantener durante más tiempo su actividad agrícola, así como atraer a personas jóvenes de los centros regionales para trabajar en zonas rurales;

40. Pide a los Estados miembros que desarrollen sistemas de seguros eficaces adaptados a la naturaleza específica del sector agrícola con el fin de apoyar a los agricultores frente a catástrofes naturales; cree que dichos mecanismos proporcionarán una mayor seguridad financiera y jurídica a los agricultores y facilitarán así el establecimiento de jóvenes agricultores;

41. Hace hincapié en que el apoyo público es fundamental para abordar los problemas de financiación que afectan a los jóvenes agricultores, en particular en el caso de las mujeres y las pequeñas explotaciones; subraya la necesidad de ayudar a los jóvenes agricultores a acceder a información sobre oportunidades de financiación y desarrollo de planes de negocio y ofrecerles asesoramiento especializado gratuito con este fin;

<sup>(17)</sup> Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario (DO L 111 de 25.4.2019, p. 59).

42. Insta a los Estados miembros a que ofrezcan ayudas de puesta en marcha y de inversión a los jóvenes agricultores a lo largo de todo el período presupuestario de la PAC y que aprovechen plenamente todas las opciones disponibles para apoyar a los jóvenes agricultores; hace hincapié en la necesidad de proporcionar acceso a oportunidades de formación, en particular sobre competencias interpersonales y digitales, posibilidades de diversificación empresarial y métodos de gestión y explotación agrícola sostenible, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los nuevos participantes en el sector;
43. Toma nota de que los Estados miembros asignaron, en general, un importe superior al mínimo requerido para apoyar a los jóvenes agricultores <sup>(18)</sup> en sus planes estratégicos nacionales;
44. Pide a los Estados miembros que hagan un uso adecuado de la ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad en virtud del artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/2115, con vistas a apoyar a los jóvenes agricultores;
45. Pide a la Comisión que, al preparar el nuevo período de programación, incentive medidas financieras en el marco del programa Leader que impulsen el relevo generacional en las explotaciones agrícolas;
46. Pone de relieve la necesidad de una inversión constante en las infraestructuras de apoyo al sector agrícola, como las infraestructuras de abastecimiento de agua y transporte, así como la necesidad de aumentar la eficiencia energética de las explotaciones agrícolas para reducir los costes de producción;
47. Destaca la importancia de prestar servicios de asesoramiento y formación adaptados, en particular para apoyar a los jóvenes agricultores, los nuevos participantes en el sector y los trabajadores agrícolas, ya desde la definición de la idea de negocio y en los años siguientes, adaptando estos servicios a sus necesidades, oportunidades y potencial; resalta el potencial de diversificar los modelos de asesoramiento para abordar mejor la diversidad de agricultores (por ejemplo, aprendizaje entre iguales, programas de tutoría), ya que ello puede ser importante para la transferencia de conocimientos;
48. Hace hincapié en la necesidad de integrar en los programas de formación contenidos sobre aptitudes interpersonales, comunicación, liderazgo, salud mental y bienestar, entre otros, además de los contenidos técnicos, empresariales y digitales; considera que debe reforzarse la formación en métodos de producción sostenibles, prácticas innovadoras y nuevas tecnologías para promover su adopción por parte de las personas jóvenes y mejorar la capacidad de responder de forma positiva a los retos y oportunidades actuales y futuros;
49. Anima a los jóvenes agricultores a que aprovechen al máximo las oportunidades que ofrecen las iniciativas de creación de redes disponibles; pide a la Comisión y a los Estados miembros, con la participación de las autoridades regionales y locales, que garanticen el acceso y la participación inclusivos en las zonas rurales y que promuevan los intercambios entre escuelas agrícolas europeas;
50. Reafirma la importancia del programa de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares de la Unión con el fin de ayudar a los niños a mantener una dieta saludable y descubrirles, al mismo tiempo, las actividades agrícolas, despertando así el interés de las generaciones más jóvenes por la agricultura y creando una imagen positiva de la misma; pide, en este sentido, a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las medidas educativas;

### ***Jóvenes agricultores para el futuro***

51. Insiste en que los jóvenes agricultores y la juventud rural deben involucrarse y estar facultados para participar activamente en la vida política y en los procesos de toma de decisiones, también a través del apoyo a las organizaciones de jóvenes agricultores a nivel local, regional, nacional y de la Unión, para garantizar que se tienen en cuenta sus necesidades específicas y que las políticas proporcionan un apoyo eficaz para su desarrollo; pide a los Estados miembros que impliquen en mayor medida a los residentes locales y sus comunidades en el desarrollo de soluciones que promuevan el relevo generacional;

<sup>(18)</sup> Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural: «Approved 28 CAP Strategic Plans 2023-2027 – Summary overview for 27 Member States – Facts and figures» (Aprobación de veintiocho planes estratégicos de la PAC (2023-2027) – Resumen para veintisiete Estados miembros – Datos y cifras), abril de 2023.



52. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a las necesidades, los retos y el potencial de las mujeres jóvenes en la agricultura y que luchen contra la desigualdad de género; señala la importancia de crear un entorno propicio para las mujeres emprendedoras en las zonas rurales, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos y políticos, por ejemplo para la aparcería, garantizar un mejor acceso a la información, los conocimientos y las oportunidades de formación, y facilitar el acceso a los recursos financieros;

53. Pide a la Comisión que proponga una Comunicación sobre las mujeres en la agricultura, que analice y defienda las mejores prácticas en los Estados miembros e identifique obstáculos específicos de género para el relevo generacional;

54. Destaca que los jóvenes agricultores de hoy y de mañana serán los más afectados por los efectos del cambio climático y por la pérdida de biodiversidad, pero también son los mejor equipados para aprovechar las oportunidades que ofrecen las transiciones ecológica y digital, contribuir a dichas transiciones y convertirse en actores principales de las mismas;

55. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la dimensión de los jóvenes agricultores horizontalmente al diseñar políticas e instrumentos de financiación; destaca el papel que desempeña la PAC para apoyar a los jóvenes agricultores, pero considera que no es suficiente para responder al reto del relevo generacional en la agricultura de la Unión;

56. Pide a la Comisión que identifique las necesidades específicas de los jóvenes agricultores y garantice que se reflejen en las evaluaciones de impacto de las nuevas políticas, así como que supervise el impacto de su aplicación en las perspectivas de los jóvenes agricultores; considera que esto debe incluir criterios que abarquen el impacto en el relevo generacional, la viabilidad económica, el acceso a la tierra, la carga administrativa, la presión financiera y la preservación de los recursos naturales para la actividad agrícola; pide a la Comisión que informe al Consejo y al Parlamento sobre esta evaluación y sus resultados;

57. Destaca que la Comisión y los Estados miembros deben aunar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de los medios de subsistencia de los jóvenes agricultores; destaca que los ingresos y las condiciones de vida dignos y atractivos para los jóvenes agricultores dependen, entre otras cosas, de una mayor cuota de valor dentro de las cadenas agroalimentarias, de prácticas de comercialización éticas y de contratos de larga duración;

58. Anima a los responsables políticos, las escuelas, los medios de comunicación, los agricultores y las asociaciones locales a que colaboren para promover una imagen positiva de la agricultura y de las zonas rurales y aumentar su atractivo para las personas jóvenes al elegir su futuro estilo de vida; hace hincapié en que son necesarias iniciativas más activas a escala de la Unión para divulgar el papel de los agricultores en la producción de alimentos y los servicios medioambientales, destacando asimismo la amplia variedad de ocupaciones agrícolas y competencias requeridas en la profesión;

59. Subraya la necesidad de promover la profesión agrícola entre las nuevas generaciones y de garantizar una mejor comprensión de la realidad del mundo agrícola; recuerda que el relevo generacional no puede lograrse sin atraer a nuevas personas de fuera de la agricultura, en particular incentivando las visitas a las explotaciones agrícolas; insta a los Estados miembros a que inicien y ejecuten programas que ayuden a atraer estudiantes a los cursos agrícolas en instituciones de educación superior, avanzada y de otro tipo, con el fin de aumentar el número de estudiantes que eligen especialidades agrícolas;

60. Destaca que es necesario aplicar un desarrollo profesional continuo en la agricultura, así como un nivel de cualificación equivalente al de otras profesiones, con el fin de conceder a los jóvenes agricultores un estatus profesional y mejorar sus competencias y cualificaciones;

61. Pide a la Comisión que preste más atención a los sectores agrícolas propensos a las crisis, dado que el temor de posibles crisis frecuentes aleja a la juventud de determinados sectores agrícolas como, por ejemplo, el sector de los productos lácteos; insta a la Comisión a que mejore la eficacia de los mecanismos de predicción y prevención de crisis con el fin de evitar futuras crisis en los diferentes Estados miembros o en toda la Unión, destacando el ejemplo de la crisis del sector lácteo de 2014-2016, que alejó a muchos ganaderos de la producción de leche y disuadió a las personas jóvenes de acceder al sector;

62. Pide, en particular, que se apoyen las ideas empresariales innovadoras de jóvenes agricultores que surjan, además de la producción primaria tradicional, a través de la transformación y comercialización y en las actividades de fases anteriores y posteriores de la producción primaria;
63. Recomienda a los Estados miembros que fomenten la adquisición de productos agroalimentarios de jóvenes agricultores locales, promoviendo la inclusión de los jóvenes agricultores en el desarrollo de cadenas de suministro cortas;
64. Insiste en que el relevo generacional debe seguir siendo prioritario en el próximo período de programación, en particular para la PAC, en el marco de la cual debe recibir obligatoriamente más apoyo;
65. Pide a los Estados miembros que, al desarrollar estrategias para promover el relevo generacional, tengan en cuenta de un modo integral las necesidades y los requisitos específicos de los jóvenes agricultores y de los nuevos agricultores, en particular las necesidades de los que no proceden de familias agrícolas; pide, además, a los Estados miembros y a las regiones que conviertan sus medidas relacionadas con el relevo generacional en un motor de sus estrategias agrícolas nacionales y regionales;
66. Señala que la decisión de acceder al sector agrícola se toma antes de la fase de transferencia de la explotación, hacia la que se dirige la mayoría de los instrumentos estratégicos actuales; considera, por tanto, que las políticas públicas deben abordar las necesidades de los agricultores antes de la instalación;
67. Pide a todas las partes interesadas de las cadenas de valor que hagan del relevo generacional en la agricultura una prioridad estratégica ofreciendo incentivos adecuados que complementen a las ayudas públicas;
68. Considera que las políticas públicas a nivel europeo y nacional deben fomentar diferentes opciones para facilitar el proceso de transferencia de las explotaciones, como que las explotaciones existentes actúen como incubadoras de empresas emergentes o nuevos modelos empresariales que permitan la transferencia progresiva de las tierras y los activos de los agricultores a sus sucesores;
69. Destaca que el relevo generacional en la agricultura supone un reto demográfico que también depende de la capacidad de la PAC para promover agricultores activos, dirigir ayudas hacia ellos y controlar la expansión de las explotaciones;
70. Considera que los jóvenes agricultores deben poder desarrollar sus empresas de manera progresiva y, por consiguiente, recomienda que se revise el plazo actualmente fijado para acceder a las ayudas en la PAC y que se analicen los obstáculos que existen a nivel administrativo y jurídico; destaca el papel positivo de una instalación gradual y pide la eliminación de los obstáculos jurídicos existentes a este respecto;
71. Subraya el papel de las cooperativas y las organizaciones de agricultores para ayudar a los jóvenes agricultores a superar los obstáculos a la instalación, ofrecer servicios de orientación y mejorar su participación en el diálogo político; insiste en la necesidad de velar por la representación de los jóvenes agricultores en estas organizaciones y por el equilibrio entre mujeres y hombres en sus órganos de gobernanza, haciendo hincapié en que estas asociaciones son una forma muy importante de incluir a las mujeres en la actividad agrícola; destaca la importancia del papel que desempeñan las organizaciones de jóvenes agricultores;
72. Subraya que es importante animar a los jóvenes agricultores a unirse a las asociaciones y anima a los Estados miembros a promover la colaboración entre explotaciones agrícolas a través de cooperativas para compartir los equipos de producción o transformación, reduciendo así los recursos financieros que necesitan los jóvenes agricultores y los costes de producción, y a promover iniciativas y medidas de comercialización conjunta para aumentar el valor de sus productos;
73. Pone de relieve el impacto y el potencial de las tecnologías digitales para las actividades y las oportunidades empresariales de los jóvenes agricultores, y que se requiere un firme compromiso político en todos los niveles de ejecución de las políticas para garantizar la disponibilidad de infraestructuras de banda ancha de alta velocidad y la conectividad, prestando especial atención a la inclusión digital;
74. Llama la atención sobre la brecha de competencias digitales entre las zonas rurales y urbanas y el mayor riesgo de que las pequeñas explotaciones y las regiones ultraperiféricas queden excluidas de la transformación digital; señala la necesidad de adoptar medidas para garantizar que la transformación digital beneficie a todos los agricultores;

75. Destaca, a este respecto, la necesidad de apoyar a los jóvenes agricultores en la adaptación a las tecnologías digitales y el desarrollo de competencias digitales, lo que puede ayudarles a ejecutar mejor sus proyectos de instalación, apoyar la agricultura sostenible y anticipar las futuras condiciones de producción y las expectativas de los consumidores y la sociedad;
76. Hace hincapié en la importancia de un acceso fiable a internet para la calidad de vida de los jóvenes agricultores en las zonas rurales, en particular para superar el aislamiento social y acceder a oportunidades de educación y de formación, así como para la prestación de servicios;
77. Insiste en la necesidad de garantizar unas condiciones de vida y de trabajo dignas y la protección social de los jóvenes trabajadores agrícolas, prestando especial atención a las mujeres y los trabajadores temporeros y migrantes;
78. Pide que se dedique una mayor atención a la creación de empleo de calidad en el sector agrícola, garantizando derechos, condiciones laborales y salarios estables y dignos, así como a la lucha intensa y eficaz contra la pobreza y la exclusión social en las zonas rurales;
79. Pide a los Estados miembros que promuevan y mejoren los sistemas para la sustitución de los agricultores o de cualquier empleado agrícola en caso de enfermedad o accidente o con el fin de garantizar un mejor equilibrio entre la vida laboral y personal de los agricultores;
80. Insiste en que las zonas rurales deben ser capaces de ofrecer unas condiciones de vida adecuadas a los jóvenes y nuevos agricultores y a sus familias, a saber, medios de subsistencia sostenibles, oportunidades de desarrollo profesional, una mejor movilidad, acceso a una mejor educación, salud, ocio, servicios culturales y una mayor conectividad digital;
81. Recuerda que los agricultores europeos compiten con productos de países extranjeros que no cumplen las normas europeas impuestas a los productores europeos, en particular las adoptadas para proteger el medio ambiente y la salud de los consumidores; subraya que una norma impuesta exclusivamente a nuestros productores ofrece una ventaja a quienes no están obligados a cumplirlas;
82. Pide a la Comisión que ponga fin a esta competencia desleal con la prohibición de los productos extranjeros que no cumplan las normas ecológicas impuestas a los agricultores europeos;



83. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.